

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 14 de octubre de 1942 por la que se fijan normas para el ingreso en el Escalafón de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría.

La ley Municipal de 31 de octubre de 1935, en su artículo 171, creó la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, y por la disposición cuarta transitoria de la misma, se recogió la situación de aquellos funcionarios que con carácter interino ejercieron el cargo en determinadas condiciones y circunstancias, otorgándoles el ingreso en los respectivos escalafones por la última categoría de los mismos.

Con ocasión de dar cumplimiento a estos preceptos, en lo atinente a Secretarios de tercera categoría, se presentan casos de funcionarios que, en momentos difíciles y con destacada actuación, vienen ejerciendo o han ejercido el cargo de Secretario con carácter interino, a partir del día 18 de julio de 1936, y no sería justo desamparar la situación de éstos, dentro del espíritu de equidad en que el Gobierno inspira sus actos, con tanta mayor razón cuanto que el procedimiento hasta ahora seguido para reconocer o declarar su derecho ha sido el de la intransigencia producida como consecuencia de la libre designación de las Entidades municipales.

La declaración del derecho en atención a los servicios prestados, sin perjuicio de reconocer las distintas situaciones y circunstancias, ha de merecer, y merece en esta Ley, una mayor amplitud en beneficio de los Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes en general, ex cautivos, huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, respecto a los que se reduce el plazo de prestación de servicios para dárles ingreso en el Escalafón, en consideración a la protección merecida que les dispensa el Estado Nacional.

Por otra parte, la experiencia ha hecho advertir en pro de la unidad de criterio, que sea el Ministerio de la Gobernación, por medio de su Dirección General de Administración Local, y no los distintos Gobiernos Civiles, quien resuelva los concursos a

convocar en provisión de las vacantes existentes de Secretarios de tercera categoría, debiéndose modificar en este sentido el párrafo tercero del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

La singularidad de que todas las Secretarías de tercera categoría estén servidas interinamente y de que en muchas de ellas los funcionarios que las desempeñen llevan varios años de servicios, hace precisa una norma en virtud de la cual se consideren confirmados en sus cargos, sin necesidad de concurso, a aquellos funcionarios que hayan servido durante un dilatado período de tiempo, que en la Ley se fija en tres años, en una Secretaría determinada, si a ello no se opone fundamentamente la Corporación interesada.

Por último, en obligada garantía de capacidad que el funcionario ha de tener para servir debidamente la función, se establece que la perfección del derecho a ingresar en el Escalafón de Secretarios de tercera categoría, se obtendrá, por los que están en las condiciones que esta Ley determina, mediante la aprobación de un cursillo de estudios adecuados, organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local, a través de su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. Podrán ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, en su tercera categoría, los que, a partir del día 18 de julio de 1936, y en Municipios sometidos a la jurisdicción del Gobierno Nacional, hayan ejercido interinamente el cargo de Secretario en las circunstancias y durante los plazos que a continuación se expresan:

a) Los Caballeros Mutilados por la Patria, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes en general, ex cautivos por la Causa Nacional, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la Guerra y de los asesinados por los rojos que, reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, hayan prestado funciones secretariales durante seis meses.

b) Los interinos que llevaren ejerciendo el cargo dieciocho meses conse-

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas o entidades que remiten anuncios acogiendo-se a los beneficios de la tarifa denominada judiciales-oficiales, que, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, ha sido elevada la expresada tarifa a DOS pesetas la línea.

Los funcionarios que se encuentren prestando servicio en la fecha de esta Ley.

c) Los también interinos que hayan ejercido el cargo durante dos años, aunque no fueran consecutivos.

En todo caso deberá acreditarse plena afección al Movimiento Nacional.

Los Secretarios que justifiquen hallarse comprendidos en alguno de los precedentes apartados tendrán que seguir y aprobar, en perfeccionamiento del derecho que se les concede, un cursillo de formación y de ampliación de sus conocimientos, organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Art. 2.º Serán confirmados en sus cargos, sin necesidad de concurso, los Secretarios interinos que, una vez ingresados en el Escalafón de los de tercera categoría, justifiquen tres o más años de servicios consecutivos en la Secretaría que desempeñen, sin nota desfavorable, y sin que a ello se oponga fundamentamente la Corporación.

La apreciación de los motivos que la Corporación oponga a la confirmación del Secretario que reúna las condiciones del párrafo anterior será de la competencia de este Ministerio, quien resolverá sin ulterior recurso.

El tiempo de servicios señalado por el párrafo primero de este artículo se reducirá a dieciocho meses cuando se trate de funcionarios comprendidos en el apartado a) del artículo primero de esta Ley.

Art. 3.º Los concursos para proveer las vacantes de Secretarios de Administración Local en su tercera categoría se anunciarán y serán resueltos por la Dirección General del Ramo, en virtud de Orden previa del Ministro de la Gobernación.

Serán aplicables a estos concursos las disposiciones de los artículos primero y sexto de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Art. 4.º Sin perjuicio de que cada interesado pueda alegar cuantos méritos considere convenientes a su derecho, se considerarán preferentes los siguientes:

- El mejor número en el Escalafón.
- La posesión de títulos académicos, sean o no profesionales.
- Haber ganado oposición a plazas de índole técnica o administrativa, aun sin título alguno.
- Carecer de nota desfavorable.
- La mejor aptitud o suficiencia acreditadas en el ejercicio del cargo.
- Haber desempeñado la plaza concursada durante dos años.
- Ostentar categoría superior a la de la plaza que se concursa, siempre que en la propia no haya vacante o vacantes suficientes.

El orden de exposición de estos méritos no implica preferencia entre ellos, debiendo ser apreciados conjuntamente.

Para decidir los empates que se produzcan en la apreciación de los méritos de carácter profesional expuestos se tendrán en cuenta, por su orden, los del artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Art. 5.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo prescrito en esta Ley.

Art. 6.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones complementarias que la ejecución de esta Ley exija.

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 1942.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 27 de octubre.)

(G. C.—4.362)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Servicio Provincial de Ganadería CIRCULAR

El Ministerio de Agricultura, por Orden de 28 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» número 302), dispone lo siguiente:

«Artículo primero. El sacrificio de ganado porcino e industrialización de sus carnes para la campaña chacinera

presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos de la Dehesa boyal de estos Propios, aprovechables con 1.500 reses lanaras y cabrias, desde 20 de noviembre hasta el primero de marzo de 1943, bajo el tipo de 6.000 pesetas, y por pliego cerrado, durante el tiempo de admisión de media hora.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen tomar parte en la referida subasta. Caso de no cubrir este día la cuota, se celebrará otra segunda subasta el día 30 del mismo mes y hora, con la rebaja del 20 por 100. Pedrezuela, a 25 de octubre de 1942.—El Alcalde, Tomás Sanz.
(G. C.—4.484) (O.—3.728)

PEDREZUELA

En un plazo de ocho días quedan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones y Listas cobratorias de Urbana, así como la Matrícula de Contribución Industrial.

Dicha documentación habrá de surtir efectos tributarios durante el año de 1943.

Pedrezuela, 27 de octubre de 1942. El Alcalde, Tomás Sanz.
(G. C.—4.482) (X.—3.383)

VILLACONEJOS

Las Listas cobratorias de la Contribución Urbana de esta villa, para el próximo año de 1943, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten contra las mismas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Villaconejos, a 28 de octubre de 1942.—El Alcalde, Pablo Sánchez.
(G. C.—4.483) (X.—3.384)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

El día 15 del próximo noviembre, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos de pastos de invierno que a continuación se relacionan:

Soto-Granja y Dehesilla, a las diez de su mañana; tipo de tasación, 3.500 pesetas, para 400 cabezas de ganado lanar.

Si ésta no se celebrase por falta de licitador, se celebrará otra segunda a los siete días útiles fijados para la primera.

El pliego de condiciones para esta subasta se halla de manifiesto, y hasta el día que se celebre la misma, en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados.

Los Santos de la Humosa, a 24 de octubre de 1942.—El Secretario, G. Canora.—El Alcalde, S. Peñalver.
(G. C.—4.481) (O.—3.727)

M E C O

Como Alcalde-Presidente de la Comisión Municipal Gestora de esta villa de Meco (Madrid), hago saber: Que las subastas de pastos de invierno y sobrantes de las dehesas «Del Lagar» y «Esparrales», de los Propios de este Municipio, para el año forestal de 1942-43, para su disfrute desde su adjudicación a 1.º de marzo de 1943 y desde 15 de junio de 1943, a 29 de septiembre de dicho año 1943, respectivamente, situadas en este término municipal, cuya localidad de ambas dehesas es una extensión superficial de ocho hectáreas 49 áreas y 38 centiáreas, la primera, y de 18

hectáreas 25 áreas y una centiárea, la segunda, para 1.000 cabezas de ganado lanar y 30 vacunas, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 18 de noviembre próximo, y hora de las diez y doce de su mañana, respectivamente, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Caso de resultar desiertas, se celebrarán otras segundas diez días después, en el sitio y hora que se fije por la presidencia, bajo el tipo y condiciones fijadas para las primeras.

Meco (Madrid), a 28 de octubre de 1942.—El Alcalde-Presidente, Luis Sanz.
(G. C.—4.464) (O.—3.722)

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber: Que habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas para el aprovechamiento maderable de 900 pinos y 73 estéreos de leña, procedentes del monte de estos Propios «Albercas y Alberquillas», por falta de licitadores, se anuncia la tercera subasta, que tendrá lugar el día 18 de noviembre, a las once de la mañana, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, con las mismas condiciones que sirvieron para las anteriores subastas, tanto facultativas como económicas.

Cenicientos, 30 de octubre de 1942. El Alcalde, Francisco López.
(G. C.—4.469) (O.—3.723)

ROZAS DE PUERTO REAL

Formadas las Listas cobratorias de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el año de 1943, quedan expuestas al público durante el plazo de ocho días, a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír las reclamaciones oportunas.

Rozas de Puerto Real, 20 de octubre de 1942.—El Teniente Alcalde, Ceferino Sánchez.
(G. C.—4.468) (X.—3.380)

PINTO

Con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer, dentro de los plazos que se fijan, las reclamaciones que crean convenientes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos tributarios para el ejercicio de 1943, siguientes:

Listas de Edificios y Solares, ocho días.

Matrícula de Industrial, diez días. Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, quince días.

Pinto, 16 de octubre de 1942.—El Alcalde, Emilio Izquierdo.
(G. C.—4.467) (X.—3.379)

LEGANES

Aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos, así como las Ordenanzas de exacciones formados para el año 1943, se exponen al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previenen los artículos 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda examinarse el público interesado, y durante dicho plazo y los quince días siguientes formulen, en su caso, ante

el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, las reclamaciones que estimen oportunas por cualquiera de las causas indicadas en los artículos 301 del Estatuto y 6.º del mencionado Reglamento.

Leganés, 27 de octubre de 1942.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín-Vegue.
(G. C.—4.409) (X.—3.370)

PERALES DE TAJUÑA

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1943, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Perales de Tajuña, 24 de octubre de 1942.—El Alcalde, Carlos García.
(G. C.—4.410) (X.—3.371)

PERALES DE TAJUÑA

Se hallan terminados y expuestos al público, por plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para efectos de reclamaciones, los documentos cobratorios para el año 1943, a saber:

Listas cobratorias de la Contribución Urbana.

Matrícula de la Contribución Industrial; y

Padrón de Patente Nacional de Automóviles de las clases A, D y C.

Perales de Tajuña, 20 de octubre de 1942.—El Alcalde, Carlos García.
(G. C.—4.411) (X.—3.372)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Habiendo sido confeccionadas las Listas cobratorias de Edificios y Solares, se hace público para que, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha del presente anuncio, puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen procedentes.

Fuentidueña de Tajo, a 27 de octubre de 1942.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.408) (X.—3.369)

COLMENAR VIEJO

Confeccionada la Matrícula Industrial de Subsidió de esta villa para el ejercicio de 1943, así como los Padrones de Patente Nacional de Automóviles, dichos documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de diez días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho.

Colmenar Viejo, 20 de octubre de 1942.—El Secretario, Carlos López. Visto bueno: El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.406) (X.—3.368)

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber: Que aceptada en principio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto de gastos vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente respectivo, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por las personas y entidades interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cenicientos, a 31 de octubre de 1942.—El Alcalde, Francisco López.
(G. C.—4.510) (O.—3.737)

COLLADO-VILLALBA

En la Dehesa boyal de los Propios de este Municipio se ha encontrado el ganado que a continuación se reseñará, y se ignora quién sea dueño del mismo, cuyas reses y señas son las siguientes:

Una vaca de raza brava, con las orejas rajadas; tiene una S en el lado izquierdo.

Una chota como de unos nueve meses, de pelo rojo.

Una oveja con un cordero, merina.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días, a contar de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en esta Alcaldía a hacerse cargo de las reses los que se consideren como propietarios de las mismas; pasado el mismo, se sacarán a la venta en pública subasta.

Collado-Villalba, a 31 de octubre de 1942.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.511) (O.—3.735)

FUENCARRAL

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, la Matrícula Industrial, con su correspondiente Lista cobratoria, y el Padrón y Listas de la Patente Nacional de Automóviles de este término, correspondientes al ejercicio de 1943.

Durante dicho plazo, los industriales o sus representantes legales, podrán formular las reclamaciones que juzguen necesarias.

Fuencarral, 2 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Vicente del Castillo.
(G. C.—4.512) (X.—3.385)

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber: Que formado por la Comisión de Hacienda el Proyecto de modificaciones al Presupuesto vigente para la formación del próximo de 1943, se halla expuesto al público, con todos los documentos señalados en el artículo 296 del Estatuto municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más pueda ser examinado por las personas y entidades interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cenicientos, 31 de octubre de 1942. El Alcalde, Francisco López.
(G. C.—4.509) (X.—3.387)

CHINCHON

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Chinchón, a 2 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.508) (X.—3.386)

